

Provincia: Guipúzcoa.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 200.3 RD 1211/90.

Expediente: HU 00165096.
Fecha: 30/01/96.
Nombre: Blas Alcaide, S. L.
Población: Cornellá de Llobregat.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 40.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 142 L Ley 16/87. O. M. 26/12/90. 199 M RD 1211/90.

Expediente: HU 00192096.
Fecha: 02/02/96.
Nombre: Frigut, S. L.
Población: Tona.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: HU 00160096.
Fecha: 28/01/96.
Nombre: Sánchez Pérez, Francisco.
Población: Lorca.
Provincia: Murcia.
Sanción: 250.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican por infracciones a la normativa vigente en materia de transportes.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92, anteriormente citada y del Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Huesca, 1 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio.

ANEXO

Expediente: HU 00982095.
Fecha: 10/06/95.

Nombre: Ttes. Dosarun, S. L.
Población: Madrid.
Provincia: Madrid.
Sanción: 250.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: HU 01047095.
Fecha: 19/06/95.
Nombre: Ganados y Piensos Bajo Aragón.
Población: Alcañiz.
Provincia: Teruel.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: HU 01502095.
Fecha: 14/09/95.
Nombre: Villar Noguera, Luis Vicente.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 25.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 142 E Ley 16/87. 199 E RD 1211/90.

Expediente: HU 00146095.
Fecha: 03/02/95.
Nombre: Pares Bove, José.
Población: Vic.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 25.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

NOTIFICACION de la División de Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se indican por infracciones a la normativa vigente en materia de transportes.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92, anteriormente citada y del Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Huesca, 7 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio.

ANEXO

Expediente: HU 01284095.